

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	1 de 12

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer los criterios para la correcta y segura prescripción de medicamentos a los usuarios/pacientes en los servicios de atención en salud de la Universidad de Pamplona.

2. RESPONSABLE

El responsable de ejecutar el presente protocolo profesional de medicina.

3. POBLACION OBJETO

Colaboradores, estudiantes, visitantes, entre otros, en cualquier etapa del ciclo vital que consulten a los servicios de salud de la Universidad de Pamplona.

4. ALCANCE

Aplica para la universidad de Pamplona y todas sus sedes habilitadas.

5. LIMITES

Aplica únicamente para la universidad de pamplona y todas sus sedes habilitadas. Incluye las acciones establecidas en el presente protocolo tendientes a garantizar la seguridad del paciente en todo momento.

6. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Aplica únicamente para la Universidad de Pamplona y todas sus sedes habilitadas.

7. RESPONSABLE

Talento humano en salud que realiza el procedimiento (Profesional de la medicina)

8. TALENTO HUMANO

- Médico

9. LÍDER

- Médico

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Martha Moreno Meaury		Firma Ruby Jaimes Ramírez		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	14 de junio de 2023	Fecha	14 de junio de 2023	Fecha	28 de junio de 2023

INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	2 de 12

10. ENFOQUE DE RIESGO

- Individual, Biológico, Psicosocial.

11. ENFOQUE DIFERENCIAL

La atención de los usuarios que brinda la Universidad de Pamplona orienta la atención de una forma humanizada, con calidad y con enfoque diferencial, siendo estos algunos de los grupos identificados por:

- Género
- Orientación
- Etnia
- Por ciclo vital: neonatos, infancia, adolescencia, joven, adulto, adulto mayor.
- Víctimas del conflicto armado
- Víctimas de violencia sexual
- Víctimas de cualquier forma de violencia por género.
- Víctimas del conflicto armado.
- Desplazados.
- Personas en condición de discapacidad (todos los tipos de discapacidad)
- Otros.


12. MATERIALES, EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

- Historia clínica
- Registros en medio físico.
- Computador
- Silla
- Escritorio
- Equipos biomédicos utilizados para la toma de signos vitales:
 - o Tensiómetro
 - o Bascula
 - o Equipo de órganos
 - o Tallímetro
 - o Lámpara cuello de cisne.
 - o Glucómetro
 - o Entre otros.

13. DEFINICIONES

Medicamento: Sustancia que sirve para curar o prevenir una enfermedad, para reducir sus efectos sobre el organismo o para aliviar un dolor físico.

Prescripción: El término “prescripción” se define como la “acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	3 de 12

normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos”.

Evento adverso: Efecto no deseado de un medicamento u otro tipo de tratamiento, como una cirugía. Los eventos adversos pueden ser de moderados a graves, e incluso poner en peligro la vida del paciente. También se llama acontecimiento adverso, efecto adverso, reacción adversa y suceso adverso.

Dosis: La dosis es la cantidad de medicamento que contiene la medida exacta de principio activo para que éste sea eficaz, efectivo y seguro para el paciente y le resuelva el problema de salud para el que ha estado indicado.

Forma farmacéutica:

14. CONTENIDO

Objetivos de una buena prescripción.

- Contribuir a preservar o mejorar la salud y bienestar del paciente.
- Maximizar la efectividad en el uso de los medicamentos.
- Minimizar los riesgos a los que se expone al paciente al usar un medicamento.
- Minimizar los costos en la atención de salud por medio del uso racional del medicamento. Respetar las opiniones de los pacientes en toda decisión terapéutica.

Identificación de alergias en los pacientes.

La institución debe asegurar en los pacientes que no haya confusión de un efecto secundario del medicamento con una alergia. La institución debe definir listas de chequeo que garanticen que se conoce a lo largo de todo el proceso de atención la posibilidad de alergias y reacciones similares.

En Colombia el acto de prescripción está regulado[1] y básicamente incluye las siguientes consideraciones:

Características de la prescripción.

Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación Común Internacional (nombre genérico) y cumpliendo los siguientes requisitos:

- Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo con su competencia.
- La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.
- Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	4 de 12

- No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución.
- La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del servicio farmacéutico y del Departamento de Enfermería o la dependencia que haga sus veces.
- La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico.
- La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.
- Cuando se trate de preparaciones magistrales, además de los requisitos de prescripción, se debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.

Contenido de la prescripción.

La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los siguientes datos cuando estos apliquen:

- Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica.
- Lugar y fecha de la prescripción.
- Nombre del paciente y documento de identificación.
- Número de la historia clínica.
- Tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro).
- Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico).
- Concentración y forma farmacéutica.
- Vía de administración.
- Dosis y frecuencia de administración.
- Período de duración del tratamiento.
- Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras.
- Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor.
- Vigencia de la prescripción.
- Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.

ETAPAS DEL PROCESO DE PRESCRIPCIÓN RACIONAL

Definir el o los problemas del paciente.

Los pacientes generalmente acuden a la consulta médica cuando presentan algún problema, el que en ocasiones puede tratarse sólo de un síntoma o signo aislado, por lo que un paso indispensable antes de decidir un tratamiento es establecer un buen

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	5 de 12

diagnóstico. Un correcto diagnóstico se basa en la integración de la información suministrada por el paciente y otra obtenida de la observancia médica; una detallada historia clínica, un examen físico completo y el uso de exámenes auxiliares, cuando éstos sean necesarios.

Así mismo, antes de la prescripción, es importante verificar qué medicamentos está tomando el paciente, considerando tanto aquellos de prescripción como los de venta directa. Los pacientes pueden asistir a la consulta médica por diversos motivos, entre los cuales puede mencionarse: la necesidad de obtener apoyo emocional; una solicitud encubierta de orientación para resolver otro problema; el efecto adverso a un medicamento; el incumplimiento de las indicaciones terapéuticas; y el fracaso o escasa eficacia de un tratamiento prescrito previamente. Una cuidadosa observación y una historia clínica completa y sistematizada facilitarán la identificación del o los problemas reales del paciente y dirigirán las acciones médicas para su contención. Así mismo, debemos recordar que cada paciente puede requerir atención en los diferentes niveles del sistema sanitario y, por tanto, ser objeto de valoraciones e intervenciones que deben ser conocidas y compartidas para lograr el beneficio esperado.

Especificar los objetivos terapéuticos.

Al definir el objetivo terapéutico deberá tomarse en consideración las opiniones del paciente. Así, el profesional que prescribe deberá ser capaz de comunicar efectivamente a sus pacientes todas las consideraciones pertinentes en torno a su problema y valorar conjuntamente con él las posibles alternativas terapéuticas (farmacológicas o no) que puedan contribuir al éxito de su tratamiento. En este contexto, la decisión terapéutica se establecerá de mutuo acuerdo con el paciente, ya que ésta tiene que ser vista como una responsabilidad compartida entre él (contraparte activa) y su médico, propiciando así un mejor cumplimiento de las pautas prescritas (adherencia al tratamiento).

La especificación del objetivo terapéutico constituye una herramienta fundamental, ya que permite estructurar el pensamiento de manera lógica y secuencial, además impulsa a concentrarse sobre los problemas que se han delimitado en la parte diagnóstica, limitando el número de posibilidades terapéuticas y haciendo más fácil la elección final.

Diseñar un esquema terapéutico apropiado para el paciente.

Un esquema terapéutico apropiado no significa necesariamente la prescripción de un medicamento. Puede ser que el paciente requiera de otro tipo de indicaciones, tales como medidas higiénicas y/o dietéticas, ejercicios y/o cambio de hábitos inapropiados. El diseño del esquema terapéutico requiere de información apropiada, así como de esfuerzo y experiencia por parte del prescriptor. Se recomienda que todo profesional que prescribe, defina un formulario de medicamentos personal, es decir, un listado de medicamentos que van a responder a los problemas de salud más prevalentes en su entorno sanitario inmediato y que deberá ser actualizado regularmente.

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	6 de 12

Asimismo, en el caso de los profesionales que ejercen al interior de instituciones o servicios que entregan medicamentos como parte de su función, se recomienda que sus formularios personales estén armonizados con el arsenal farmacoterapéutico del establecimiento, forma en la cual sus prescripciones podrán ser dispensadas en el mismo servicio o institución, otorgando oportunidad en el tratamiento medicamentoso y evitando a los pacientes su búsqueda en farmacias privadas u otras entidades, así como el gasto de bolsillo derivado de su adquisición o la posibilidad de incumplimiento de tratamiento derivado de la imposibilidad para su adquisición. Una vez que se ha definido el (los) objetivo(s) terapéutico(s) se hará un listado de los posibles tratamientos, eligiendo, si corresponde, el (los) fármaco(s) de entre los productos disponibles para un determinado fin terapéutico, sobre la base del perfil farmacológico, eficacia, seguridad, conveniencia y costo del tratamiento.

La selección radica sobre la base de los siguientes aspectos:

Eficacia: La eficacia de un tratamiento se define como su capacidad para modificar favorablemente un síntoma, el pronóstico o el curso clínico de una enfermedad. Se mide en ensayos clínicos controlados, en los que se compara el curso clínico de diferentes grupos de pacientes tratados con distintas modalidades terapéuticas.

Seguridad: Es la característica de un medicamento que garantiza su uso con una probabilidad muy pequeña de causar reacciones adversas o efectos colaterales. Son excepciones las reacciones alérgicas y otras menos frecuentes, denominadas reacciones de idiosincrasia. –

Conveniencia: Tiene relación con las características de cada paciente considerando, además de la patología a tratar, los efectos indeseados y contraindicaciones del fármaco, la facilidad para su administración e interacciones con otros fármacos o alimentos; así como otros factores tales como enfermedades asociadas, edad, actividad que desarrolla y características socioculturales. Una forma farmacéutica o una pauta de administración cómodas pueden tener un fuerte impacto sobre la adherencia del paciente al plan de tratamiento. Se debe evaluar también modificaciones de la fisiología del paciente, que pueden influir sobre la farmacodinamia y la farmacocinética. En caso de embarazo y lactancia, se debe considerar además el bienestar del feto o del niño, respectivamente.

Costo: Aspecto importante a tener en consideración al momento de prescribir un medicamento, pues de ello puede depender que el paciente cumpla con el tratamiento indicado. En este contexto, se debe considerar siempre el costo total del tratamiento y no solamente el costo por unidad. Cuando se prescriben demasiados medicamentos el paciente quizás sólo pueda pagar por algunos de ellos o recibir dosis o tiempos parciales de tratamiento. Deben prescribirse fármacos que sean realmente necesarios y se encuentren disponibles y asequibles para el paciente

Indicar el tratamiento (Escribir la receta).

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	7 de 12

La indicación del tratamiento, se expresa por lo general en una receta médica, pudiendo incluir medidas farmacológicas y no farmacológicas. Puede suceder que el paciente demande un determinado medicamento o tratamiento, más allá de sus necesidades reales, pudiendo resultar difícil convencerle de que no necesita intervención farmacológica, porque su proceso es de carácter autolimitado y que solo con modificaciones en su estilo de vida puede alcanzar y/o contribuir al control de su problema de salud. La demanda del paciente por un medicamento puede llevar implícitas varias funciones como, por ejemplo, la de legitimar su queja de que realmente está enfermo. En estos casos, habrá que emplear todas las estrategias comunicacionales y educativas posibles a fin de convencer al paciente de su error, ya que de ninguna manera la utilización de medicamentos innecesaria es aceptable.

La receta médica es el documento formal por el cual los profesionales de salud prescriptores (médico, odontólogo, etc) indican un tratamiento a un paciente, que puede o no contener medicamentos. La misma, además puede contener medidas e instrucciones para prevenir, aliviar, controlar o curar una enfermedad.

Debemos recordar que el expendedor no es siempre un químico-farmacéutico, puede ser un auxiliar o técnico de farmacia, por lo que la prescripción deberá escribirse con letra clara, legible y que pueda ser leída por todos; de esta forma se pueden evitar errores de comprensión que conducirían a graves errores de medicación. La receta puede ser inútil si no se instruye debidamente al paciente sobre cómo tomar los medicamentos, informándole sobre los efectos deseados (terapéuticos) y efectos no deseados (adversos).

Un punto importante a considerar, como se señaló precedentemente, es el costo de los medicamentos en el tratamiento indicado, éste debe estar al alcance de las posibilidades económicas de las personas, contribuyendo a la pronta recuperación de su salud. Así mismo, cada paciente tiene el derecho a solicitar al prescriptor una receta que, incorporando medicamentos que traten su enfermedad o síntoma, se encuentren a su alcance económico, por ejemplo, en el caso de los medicamentos genéricos (si fuere el caso).

La receta simple debe contener en forma clara y legible la siguiente información:

- a) Datos del prescriptor:** Debe contener nombre, profesión y domicilio; estos datos deben figurar en forma impresa o en letra legible. También es recomendable que consigne el número de inscripción del prescriptor en el respectivo colegio profesional, el nombre y dirección del establecimiento de salud y los datos de teléfono y correo electrónico.
- b) Datos del paciente:** Se registrará el nombre del paciente y es recomendable indicar su número de Cédula de Identidad, edad y, de ser posibles, su dirección y teléfono. En caso de recetas de medicamentos sometidos a control legal, se debe consignar de manera obligatoria el número del Cedula de Identidad del paciente.

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	8 de 12

- c) **Nombre del o los medicamentos prescritos**, consignando su Marca (nombre genérico y comercial) y/o la Denominación Común Internacional (D.C.I.) o nombre genérico, pudiendo el paciente seleccionar alternativamente cualquiera de ellos al momento de la adquisición.
- d) **Concentración del principio activo**. Se deben usar las abreviaturas internacionalmente aceptadas: g (gramo), mL (mililitro), mg (miligramo) y tratar de evitar los decimales. Si es necesario, se debe escribir la palabra completa para evitar malentendidos. Por ejemplo, escriba 50 microgramos de levotiroxina, y no 0,050 mg ó 50 µg.
- e) **En la prescripción de fármacos** sometidos a controles especiales es obligatorio escribir la cantidad total en palabras y números.
- f) **Forma farmacéutica y cantidad total**: Utilice sólo abreviaturas corrientes que sean conocidas por el farmacéutico y personal de farmacias. Por ejemplo, 20 cápsulas, 20 caps.
- g) **Fecha de prescripción**. En este caso es necesario hacer presente que la receta médica tiene una duración de 30 días después de su emisión, salvo una indicación expresa del prescriptor en el caso de medicamentos de uso crónico. Una receta que ha sido extendida hace más de 30 días, es casi seguro que debe ser revisada, ya que la situación médica que la originó puede haber variado, haciéndose necesario quizás otro medicamento o medida no farmacológica.
- h) **Firma**: Rúbrica habitual del prescriptor.
- i) **Información dirigida al farmacéutico** que el prescriptor estime conveniente.
- j) **Indicaciones para el paciente y/o** para la persona quien lo tiene a su cargo, que se requieran para lograr el uso adecuado del medicamento y el éxito de la terapia.

BRINDAR INFORMACIÓN, INSTRUCCIONES Y ADVERTENCIAS AL PACIENTE/USUARIO.

Correcta prescripción (tratamiento bien seleccionado), una óptima relación médico-paciente y la dedicación de tiempo para una adecuada explicación acerca de la importancia del tratamiento, sus beneficios y riesgos, incluyendo las advertencias que sean necesarias. El incumplimiento del tratamiento puede traer consecuencias lamentables para el paciente.

Se ha estimado que, como promedio, el 50 % de los pacientes no toman los medicamentos prescritos de forma correcta, los toman de forma irregular o no los toman en absoluto. Entre las razones que se asocian con esta conducta se encuentran: cesación de síntomas, aparición de efectos indeseados, el fármaco es percibido como inefectivo o el esquema de

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	9 de 12

dosificación resulta demasiado complicado para el paciente (particularmente en personas de edad avanzada).

ASPECTOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS CUANDO SE INSTRUYE, INFORMA Y ADVIERTE AL PACIENTE:

- **Efectos del medicamento:** ¿Cuál es el efecto esperado del medicamento?, ¿Qué síntomas desaparecerán y cuándo?
- **Importancia de tomar el medicamento:** ¿Qué podría suceder si no se lo toma?
- **Efectos adversos:** ¿Qué efectos indeseables podrían ocurrir?, ¿Cómo reconocerlos?, ¿Cuánto tiempo durarán?, ¿Cuál será su intensidad o gravedad?, ¿Qué hacer si ocurren?
- **Interacciones:** ¿Qué alimentos, bebidas o actividades deberían evitarse mientras se utiliza el medicamento?, ¿Con qué otros medicamentos interactúa? Buenas Prácticas de Prescripción Ministerio de Salud de Chile.
- **Instrucciones:** ¿Cuándo y cómo tomar el medicamento?, ¿Cómo almacenarlo en casa?, ¿Por cuánto tiempo debe tomar el medicamento?, ¿Qué hacer en caso de presentar problemas?, ¿Qué hacer en caso de olvidar una o más dosis?, verificar la fecha de expiración y el buen estado de conservación del medicamento adquirido.
- **Advertencias:** ¿Qué precauciones se deben tener durante el tratamiento?, dosis máxima recomendada, necesidad de continuar el tratamiento (ejemplo, antibióticos) o de no interrumpirlo bruscamente (betabloqueadores, anticonvulsivos, etc.). Próxima consulta: ¿Cuándo regresar (o no)?, ¿Cuándo debe venir antes de lo previsto?
- **Información que el médico puede necesitar para la próxima cita. Otras indicaciones:** - Dieta: ¿Qué tipo de alimentos debe recibir?, ¿Cómo prepararlos?, ¿Cuántas raciones debe recibir?, ¿Volumen de líquido a ingerir?, etc.
- **Ejercicio físico:** Necesidad de realizarlo, ¿Cuál?, ¿Cómo? - Hábitos inapropiados que debe corregir.
- **Verificación de que todo quedó claro:** Pedir al paciente o al acompañante que repita la información básica y preguntarle si tiene alguna duda.

SUPERVISAR LA EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO.

Un tratamiento bien seleccionado, sobre la base de un correcto diagnóstico del problema de salud del paciente y de los objetivos terapéuticos establecidos, no siempre conduce a un resultado exitoso. Es por ello que se necesita de una supervisión de los tratamientos para evaluar la respuesta y evolución del paciente, pudiendo requerirse modificar, suspender o detener el tratamiento. La supervisión que se propone realizar puede ser en 2 sentidos:

Supervisión Pasiva: Se explica al paciente qué hacer frente a posibles resultados de la terapia (tratamiento no efectivo, aparición de efectos no deseados, etc.) y cuando reportarse con el médico. En este caso la observación será realizada por el propio paciente;

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	10 de 12

Supervisión Activa: Ésta es conducida por el propio prescriptor, mediante controles periódicos, establecidos de acuerdo con la enfermedad y las condiciones particulares del paciente.

Los resultados terapéuticos pueden agruparse de la siguiente manera:

- a) Que el problema clínico del paciente se resuelva o cure: Ésta será una indicación para concluir el tratamiento.
- b) Si el problema clínico es una enfermedad crónica y el tratamiento produce una mejoría y no produce efectos adversos severos: Se recomendará continuar el tratamiento. En caso contrario, reconsiderar el esquema terapéutico y/o sugerir otro medicamento.
- c) Que no se constate mejoría ni cura: Habrá que verificar todos los pasos anteriores (diagnóstico, objetivo terapéutico, selección del medicamento, prescripción correcta, entrega de información e instrucciones, cumplimiento y monitoreo del efecto).
- d) Que se constate la presentación de efectos adversos: En estos casos habrá que evaluar la severidad y, de acuerdo a la magnitud, decidir la conveniencia de continuar, modificar o suspender el tratamiento farmacológico.

PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS NUEVOS

Se debe tener presente que cuando un nuevo medicamento entra al mercado y está a disposición de los prescriptores, sólo se conocen aquellos aspectos que se estudiaron durante la experimentación previa (ensayo clínico), la cual se realiza en condiciones diferentes a las que existen cuando el medicamento es administrado a toda la población. Por otra parte, muchos medicamentos de reciente introducción en el mercado no aportan ventajas comparativas con las alternativas terapéuticas existentes, en términos de sus efectos o de su costo-beneficio, debiéndose tener en cuenta que los productores emplean grandes sumas de dinero en su promoción para inducir inmediatamente a su prescripción, por lo que se debe estar alerta ante las afirmaciones que hacen respecto a sus beneficios y además se recomienda siempre la búsqueda de información independiente, veraz y válida.

Es de suma importancia que el médico, antes de prescribir un medicamento nuevo, revise en forma crítica la información científica independiente, las autorizaciones sanitarias a su respecto (registro sanitario-siendo este obligatorio en Colombia) y se pregunte:


- ¿Qué medicamento es?,
- ¿Cuál es el principio activo?,
- ¿Cuál es su indicación principal?,
- ¿Es un medicamento de primera elección?
- ¿Se ha comparado su eficacia con la de otros fármacos o con placebo?
- ¿En qué pacientes se experimentó?
- ¿Tiene contraindicaciones?
- ¿Tiene interacciones medicamentosas clínicamente importantes?
- ¿Dónde obtuvo la información sobre el medicamento?

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	11 de 12

- ¿del prospecto?, ¿de revistas comerciales que patrocinan los productores del medicamento? ¿de las publicaciones científicas?
- ¿Cuál es la información para el paciente?
- ¿Tiene ventajas claras con relación a otros productos similares?
- ¿Relación entre sus beneficios y sus riesgos?, - ¿Se beneficia algún paciente en particular?
- ¿Cuáles son los costos?
- ¿Podrá ser adquirido por el paciente, en cantidad suficiente por el tiempo que dure el tratamiento?
- ¿Cuál es el costo-beneficio?

PRÁCTICAS INCORRECTAS EN LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

- Emplear medicamentos en situaciones clínicas que no los requieran.
- Omitir medidas no farmacológicas cuando sean pertinentes.
- Firmar recetas en blanco. Sustituir la firma del prescriptor por un facsímile.
- Prescribir medicamentos que no sean producto de una consulta (esto se conoce como recetas por complacencia o recetas de pasillo).
- Uso de productos farmacéuticos de eficacia y/o seguridad cuestionables o de su asociación injustificada.
- Elección no acertada del(los) medicamento(s) para el problema diagnosticado en el paciente.
- Sobre prescripción (polifarmacia) o sub-prescripción de medicamentos.
- Falla en la dosificación, elección de la vía de administración y/o duración del tratamiento. Omisión de características relevantes del paciente para el ajuste de la terapia.
- Insuficiente o nula explicación al paciente de los aspectos de la prescripción.
- Prescripción de medicamentos caros, existiendo alternativas de menor costo e igualmente eficaces y seguras.
- Creencia errónea de que los medicamentos genéricos son de calidad inferior a sus equivalentes farmacéuticos de marca. Prescripción de medicamentos nuevos sin la adecuada evaluación comparativa de su beneficio y costo.
- Monitoreo deficiente de la farmacoterapia (que puede impedir la detección precoz de una falla terapéutica y/o de reacciones adversas medicamentosas).
- Utilizar letra ilegible en la elaboración de las recetas.
- Entrega inadecuada de indicaciones para el paciente, así como no detallar en forma clara y precisa las medidas farmacológicas y no farmacológicas.

	Prescripción de Medicamentos	Código	TBU-32 v.00
		Página	12 de 12

15. Documentos de Referencia

- Resolución 3100 de 2019: por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Guía para las buenas prácticas de prescripción: metodología para la prescripción racional de medicamentos ministerio de salud de Chile.
- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 "Anti trámites"
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 0544 por el cual se modifica la resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.
- <http://www.ape.org.py/Documentos/manualprotocolos.pdf>.
- http://www.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/observatorioseguridadpaciente/gestor/sites/PortalObservatorio/es/galerias/descargas/recursos_compartidos/procedimientos_generales_enfermeria_HUVR.pdf.
- http://www.osakidetza.euskadi.net/r8520319/es/contenidos/informacion/hbas_politica_general/es_hbas/adjuntos/procedimientos_enfermeria.pdf

16. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación